



## **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*DECRETO 85/2016, de 28 de junio, por el que se modifica el Decreto 321/2015, de 29 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, y se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral de la Presidencia de la Junta de Extremadura y la relación de puestos de trabajo de personal eventual de la Junta de Extremadura.*

(2016040097)

Mediante Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, se modificaron la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el citado decreto fue posteriormente modificado por Decreto del Presidente 25/2015, de 30 de julio.

Por Decreto 154/2015, de 17 de julio, se estableció la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma, estableciéndose mediante Decreto 260/2015, de 7 de agosto, la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, aglutinando en ésta competencias atribuidas hasta entonces a distintas Consejerías, respondiendo así a la nueva organización prevista en el Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, anteriormente citado. Posteriormente, el mencionado Decreto 260/2015, de 7 de agosto, fue parcialmente derogado por el Decreto 321/2015, de 29 de diciembre. La derogación llevada a cabo por el mencionado decreto y el establecimiento de una nueva estructura orgánica respondió a la necesidad de efectuar una reasignación de funciones tanto de los órganos directivos de la Presidencia de la Junta de Extremadura, como de los organismos, institutos, agencias, consorcios o fundaciones adscritos a la misma.

En este contexto, en relación a la modificación de la estructura orgánica, el presente decreto tiene como objeto dimensionar y adecuar la estructura orgánica de la Secretaría General de la Presidencia de la Junta a los cambios experimentados con ocasión de la reestructuración de las diferentes Consejerías, resultando para ello necesario acometer la modificación del Decreto 321/2015, de 29 de diciembre.

Por otra parte, las relaciones de puestos de trabajo constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios que tienen encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de



trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos”.

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

En el momento actual y tras el oportuno análisis de las necesidades organizativas, se hace necesario efectuar una serie de modificaciones en las relaciones de puestos de trabajo correspondientes al personal funcionario y al personal laboral de la Presidencia de la Junta de Extremadura, así como en la relación de puestos de trabajo de personal eventual que afectan a los puestos que se relacionan en los anexos adjuntos en la forma que en los mismos se especifica. En este sentido, las creaciones y modificaciones de puestos de trabajo que se llevan a cabo mediante el presente decreto responden en términos generales a un triple postulado: por un lado, consolidar, a nivel de puestos de trabajo de personal funcionario, la reorganización que el centro directivo Secretaría General de la Presidencia ha experimentado en la presente legislatura, con reflejo de su transversalidad y horizontalidad en las áreas de Presidencia, Cultura, Acción Exterior, Políticas de Juventud y de Igualdad de Oportunidades, así como afrontar la necesaria coordinación y comunicación con el sector público instrumental para el ejercicio de las competencias asignadas a la Administración autonómica; por otro lado, culminar la adscripción de puestos de trabajo entre diferentes Consejerías que en la pasada legislatura compartieron competencias, principalmente, la Consejería de Educación y Empleo; y, por último, el presente decreto tiene por objeto realizar determinados ajustes en relación a algunos puestos de trabajo de personal eventual que el transcurso del tiempo ha demostrado como necesarios.

Por último, se amortizan diversos puestos de trabajo con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado, tanto en las normas de estabilidad presupuestaria y financiera, como en las leyes de presupuestos del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de modo que las citadas amortizaciones impidan el incremento de costes de personal.

Los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno.

Teniendo en cuenta los antecedentes citados, resulta de aplicación el artículo 3.º del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5.º del referido texto legal y la negociación con las centrales sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.



En su virtud, a iniciativa de la Presidencia de la Junta de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura., así como de conformidad con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la Mesa Sectorial de Administración General de la Junta de Extremadura y en la Comisión Negociadora para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su reunión del día 28 de junio de 2016,

DISPONGO :

***Artículo 1. Modificación del Decreto 321/2015, de 29 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, en los siguientes términos:***

Uno. Se añade la letra f) al apartado 1 del artículo 5, con la siguiente redacción:

“f) Las competencias que la legislación sectorial atribuya a la Junta de Extremadura en materia de derechos de personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgéneros e intersexuales”.

Dos. Se suprime el último párrafo del apartado 2 del artículo 6, referido a las competencias del Gabinete de la Presidencia en materia de derechos de personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgéneros e intersexuales.

Tres. Se añade un apartado 6 al artículo 7, con el siguiente tenor literal:

“6. Asimismo, estará adscrito a la Secretaría General la Unidad General de Relaciones con las Fundaciones y Consorcios del Sector Público Instrumental”.

***Artículo 2. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Presidencia de la Junta de Extremadura.***

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Presidencia de la Junta de Extremadura, según figura en los Anexos I, II y III para la creación, modificación y amortización, respectivamente, de los puestos de trabajo que en ellos se incluyen.

***Artículo 3. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Presidencia de la Junta de Extremadura.***

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, según figura en los Anexos IV, V y VI para la creación, modificación y amortización, respectivamente, de los puestos de trabajo que en ellos se incluyen.

***Artículo 4. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal eventual de la Junta de Extremadura.***

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal eventual de la Junta de Extremadura, según figura en los Anexos VII y VIII para modificación y amortización, respectivamente, de los puestos de trabajo que en ellos se incluyen.

***Disposición adicional primera. Cambio de adscripción de puestos de trabajo de personal funcionario.***

1. Los puestos de trabajo de personal funcionario que se relacionan en el Anexo IX de este decreto con los códigos número 5854, 687 y 135 ambos adscritos a la Consejería de Educación y Empleo, pasan a adscribirse a la Presidencia de la Junta de Extremadura.
2. Los puestos de trabajo de personal funcionario que se relacionan en el Anexo IX de este decreto con los códigos número 723, 4436, 16145y 699 todos ellos adscritos a la Presidencia de la Junta de Extremadura, pasan a adscribirse a la Consejería de Educación y Empleo.
3. El puesto de trabajo de personal funcionario que se relaciona en el Anexo IX de este decreto con el código número 38637910, adscrito a la Presidencia de la Junta de Extremadura, pasan a adscribirse a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.

***Disposición adicional segunda. Modificación y cambio de adscripción de puestos de trabajo de personal laboral.***

1. Los puestos de trabajo de personal laboral que se relacionan en el Anexo IX de este decreto con los códigos número 1000611, 1013428, 1011832 y 1011837, todos ellos adscritos a la Consejería de Educación y Empleo, pasan a adscribirse a la Presidencia de la Junta de Extremadura.
2. El puesto de trabajo de personal laboral que se relaciona en el Anexo IX de este decreto con el código número 1006262, adscrito a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, pasa a adscribirse con las características esenciales y requisitos que en referido anexo se indican a la Presidencia de la Junta de Extremadura.
3. El puesto de trabajo de personal laboral que se relaciona en el Anexo IX de este decreto con el código número 1000542, adscrito a la Presidencia de la Junta de Extremadura, pasa a adscribirse a la Consejería de Educación y Empleo.

***Disposición final primera. No incremento del gasto público.***

La aplicación de este decreto se hará sin aumento de coste de funcionamiento de los respectivos órganos directivos y no supondrá incremento del gasto público.

***Disposición final segunda. Entrada en vigor.***

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 28 de junio de 2016.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Hacienda y Administración Pública,  
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



ANEXO I

PRESIDENCIA DE LA JUNTA FORANVOGÍA										
Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario										
Consejería.....: 210	Centro Directivo...: 4123610	Denominación / Ubicación	Complemento Específico			TP Gr./ PR Subgr.	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
			H O I R	N I V	N I V		Titulación	Especialidad / Otros		

4123610  
 41528610J.SEC. PUBLICIDAD MÉRIDA  
 26 2.1 IDR. S A1 C  
 ADMINISTRACION GENERAL EXP. EN GESTION ASUNTOS IMAGEN CORPORATIVA Y PUBLICITARIA.  
 CIENCIAS DE LA INFORMACION EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE INFORMACION Y M. COMUNICACION

PRESIDENCIA DE LA JUNTA SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA										
Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario										
Consejería.....: 210	Centro Directivo...: 2310	Denominación / Ubicación	Complemento Específico			TP Gr./ PR Subgr.	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
			H O I R	N I V	N I V		Titulación	Especialidad / Otros		

2310  
 41222410TECNIC/OA EN EMPRESARIALES MÉRIDA  
 S 20 B.1 IR N A2 C  
 DIPLOMAD/CIA EN EMPRESARIALES  
 2310  
 41222510TECNIC/OA EN ADMINISTRACION MÉRIDA  
 S 20 B.1 IR N A2 C  
 ADMINISTRACION GENERAL  
 25510  
 41512510J.SERV. COORDIN. ORGANIZ. Y RR.HH. MÉRIDA  
 23.1.1 IDFR S A1 L  
 O.A.P. S.N.

PRESIDENCIA DE LA JUNTA DIR. GENAL. DE BIBLIOTECAS, MUSEOS Y P.CD										
Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario										
Consejería.....: 210	Centro Directivo...: 4216210	Denominación / Ubicación	Complemento Específico			TP Gr./ PR Subgr.	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
			H O I R	N I V	N I V		Titulación	Especialidad / Otros		

4216210  
 41222010DIRECTORA BIBLIOTECA DE EXTREMADURA BADAJOZ  
 26 1.3 IDFR S A1A2 L  
 O.A.P.



Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario											
Consejería.....: 210		PRESIDENCIA DE LA JUNTA		H O R		Complemento Específico		Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
Centro Directivo...: 8210		INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA		Tipo / Subcont.		TP Gr. / PP Subgr.		Titulación			
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	25	21	IDR	S	A142	C				
8210	41528910, SEC. SEGUIMIENTO POLITICAS MUJER MERIDA								JURIDICA PSICOLOGIA EDUCACION SOCIAL TRABAJO SOCIAL EXP. 2.AÑOS EN GESTION DE SERVICIOS SOCIALES	EXP. TRABAJOS MATERIA DE LA MUJER	





ANEXO II

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R				Complemento Específico		TP	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
		N	I	V	R	Tip	Subconc			Titulación	Especialidad / Otros		
PRESIDENCIA DE LA JUNTA SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA													
2310	210	S	22	A	J	IR							
16762	ASESORIA JURIDICO/A												
	CÁCERES												
25310	16761 J. UNIDAD RELACIONES FUNDACIONES Y CONSO	29	1.2			IDFR							O.A.P. S.N.
	MÉRIDA												
101710	728 J. SEC. DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	25	2.2			IDFR							ADMINISTRACION GENERAL ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGIA APLICADA ADMINISTRACION GENERAL RELACIONES LABORALES SEGURIDAD EN EL TRABAJO EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS
	MÉRIDA												EXP. EN SEGURIDAD SOCIAL EXP. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
148910	5657 J. NEG. DE CONTRATACION Y ASUNTOS GRALES	19	3.2			IDR							EXP. EN TRAMITACION DE EXPEDIENTES DE CONTRATACION
	MÉRIDA												ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA

JURIDICA





Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	PRESIDENCIA DE LA JUNTA SECRETARÍA GENERAL DE CULTURA				Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones			
		H O R	N I V	Complemento Especifico	TP	Gr. / PR	Subgr			Titulación	Especialidad / Otros	
4216110 18272 ARQUITECTOIA TECNICOIA MÉRIDA		S 20	B.1	IR		N A2				ARQUITECTURA TECNICA		
4216110 7507 SUBALTERNOCIA BADAJOZ		S 14	E.1	IR		N E				SUBALTERNOCIA		
211810 717 J. NEG. PROPIEDAD INTELECTUAL CÁCERES		21	3.2	IDR		S. A2C1				ADMINISTRACIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. MATERIA PROPIEDAD INTELECTUAL	
181110 722 J. NEG. DE ADMINISTRACION GENERAL CÁCERES		21	3.1	IDR		S. A2C1				EXP. 1 AÑO EN GESTIÓN ECONOMICA	EXP. SELECCION, CONTRATACION Y GESTION ECONOMICA PERSONAL	S.N.



ANEXO III

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 210		PRESIDENCIA DE LA JUNTA										Méritos	Observaciones
Centro Directivo....: 2310		SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	N I V	Complemento Específico			TP	Gr./ Subgr.	Requisitos para su desempeño		
						Tipo	Subconc	PR			Subgr.	Titulación	Especialidad / Otras

1.02410  
17949.J.SEC. REGIMEN INTERIOR  
MÉRIDA

24 21 IDR S A2C1 C  
ADMINISTRACION GENERAL  
ADMINISTRACION GENERAL  
EXP. 2 AÑOS EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA

EXP. CONTRATACION DE SERVICIOS Y SUMINISTROS

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 210		PRESIDENCIA DE LA JUNTA										Méritos	Observaciones
Centro Directivo....: 4216110		SECRETARÍA GENERAL DE CULTURA											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	N I V	Complemento Específico			TP	Gr./ Subgr.	Requisitos para su desempeño		
						Tipo	Subconc	PR			Subgr.	Titulación	Especialidad / Otras

4216110  
18276.PROFESORIA ESCUELA SUP. ARTE DRAMATICO CÁCERES

S 22 A.1 IR N A1 C  
ARTE DRAMATICO  
MASTER EN FORMACION DEL PROFESORADO

ADMINISTRACION GENERAL

P.A.R.

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 210		PRESIDENCIA DE LA JUNTA										Méritos	Observaciones
Centro Directivo....: 4216210		DIR. GRAL. DE BIBLIOTECAS, MUSEOS Y P. CO											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	N I V	Complemento Específico			TP	Gr./ Subgr.	Requisitos para su desempeño		
						Tipo	Subconc	PR			Subgr.	Titulación	Especialidad / Otras

49610  
760.J.SEC. DE PATRIM.HIST-ARTISTICO,ARQUEOL BADAJOZ

24 21 IDR S A2C1 C  
EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA

EXP. EN GESTION DEL PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO

P.A.R.  
S.N.





ANEXO IV

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Consejería.....: 210		PRESIDENCIA DE LA JUNTA													
Centro Directivo...: 4216210		DIR. GRAL. DE BIBLIOTECAS, MUSEOS Y P.CU													
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H. C. R.	Especi/ Caract.	Jornada/ Tip.Tom	P. R.	C. N. R. I. A. T.	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones			
									Titulación	Otros					

3956110  
41497010 ORDENANZA.

CÁCERES  
MUSEO

C V 14 5303 ORDENANZA

PERMISO DE CONDUCCION B

DF



ANEXO V

PRESIDENCIA DE LA JUNTA										
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA										
Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral										
Consejería.....:	210	Ubicación / C. Trabajo		H O R	Especi./ O Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P G N C R R I A R R V T	Categoría / Especialidad	Requisitos	Observaciones
Centro Directivo.....:	2310	Categoría / Denominación		Titulación		Otros		Méritos		Observaciones

3966210  
 1000500 ENCARGADO/A DE MÉRIDA L1 C. IV 16 2703 ENCARGADO/A DE ALMACEN P.A.R.  
 SERVICIOS. CENTRALES.

PRESIDENCIA DE LA JUNTA										
SECRETARÍA GENERAL DE CULTURA										
Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral										
Consejería.....:	210	Ubicación / C. Trabajo		H O R	Especi./ O Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P G N C R R I A R R V T	Categoría / Especialidad	Requisitos	Observaciones
Centro Directivo.....:	4216110	Categoría / Denominación		Titulación		Otros		Méritos		Observaciones

4216110  
 100652 PROFESOR/A DE TALLER 57,14% C. III 18 2431 PROFESOR/A DE TALLER P.A.R.  
 SECRETARÍA GENERAL DE CULTURA.

4218010  
 100454 ORDENANZA J.P. L3.1 C. V 14 5303 ORDENANZA PERMISO DE CONDUCCION B

4218010  
 100499 ESPECIALISTA DE OFICIO CÁCERES JP2 L3.2 C. III 18 1805 ESPECIALISTA DE OFICIO- ILLUMINAG Y SONIDO

PRESIDENCIA DE LA JUNTA										
DIR. GRAL. DE BIBLIOTECAS, MUSEOS Y P. CU										
Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral										
Consejería.....:	210	Ubicación / C. Trabajo		H O R	Especi./ O Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P G N C R R I A R R V T	Categoría / Especialidad	Requisitos	Observaciones
Centro Directivo.....:	4216210	Categoría / Denominación		Titulación		Otros		Méritos		Observaciones

4216210  
 1000568 VIGILANTE ALBURQUERQUE C. V. 14 5307 VIGILANTE DF  
 DIR. GRAL DE BIBLIOTECAS, MUSEOS Y P. CU

3975810  
 1005841 VIGILANTE DE MUSEO BADAJOZ JP2 L3.2 C. IV 16 2735 VIGIL. DE MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS P.A.R.





ANEXO VI

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Consejería.....: 210 PRESIDENCIA DE LA JUNTA		SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA									
Centro Directivo...: 2310		SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA									
Unidad/ Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi/ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R V	G N A	C A T	Requisitos		Observaciones
									Titulación	Otros	

3956210  
1000619 TITULADO/A DE GRADO  
MEDIO  
CÁCERES  
SERVICIOS  
CENTRALES  
C II 20 0216 TIT GRADO MEDIO-GENERAL  
F

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Consejería.....: 210 PRESIDENCIA DE LA JUNTA		SECRETARÍA GENERAL DE CULTURA									
Centro Directivo...: 4218110		SECRETARÍA GENERAL DE CULTURA									
Unidad/ Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi/ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R V	G N A	C A T	Requisitos		Observaciones
									Titulación	Otros	

4218010  
1000547 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A BADAJOZ  
SERVICIOS  
TERRITORIALES  
C V 14 5310 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A  
F

4218010  
1000618 TITULADO/A DE GRADO  
MEDIO  
CÁCERES  
SERVICIOS  
TERRITORIALES  
C II 20 0216 TIT GRADO MEDIO-GENERAL  
F

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Consejería.....: 210 PRESIDENCIA DE LA JUNTA		DIR. GRAL. DE BIBLIOTECAS, MUSEOS Y F. OR.									
Centro Directivo...: 4216210		DIR. GRAL. DE BIBLIOTECAS, MUSEOS Y F. OR.									
Unidad/ Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi/ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R V	G N A	C A T	Requisitos		Observaciones
									Titulación	Otros	

3956510  
1000632 TITULADO/A DE GRADO  
MEDIO  
CÁCERES  
CENTRO  
COORDINADOR  
BIBLIOTECAS  
C II 20 0216 TIT GRADO MEDIO-GENERAL  
F



ANEXO VII

Modificaciones puestos de trabajo Personal Eventual

Consejería.....: 210	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	N I V	Complemento Específico	Observaciones
Centro Directivo...: 4197210	GABINETE DE LA PRESIDENCIA			
Unidad / Código	Denominación / Ubicación			

4197210

309600 ANALISTA DE OPINIÓN PÚBLICA

MÉRIDA

28

1.3

Modificaciones puestos de trabajo Personal Eventual

Consejería.....: 210	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	N I V	Complemento Específico	Observaciones
Centro Directivo...: 4216110	SECRETARÍA GENERAL DE CULTURA			
Unidad / Código	Denominación / Ubicación			

4216110

3018380 ANALISTA ECONÓMICO PATRONATO F.T.CLÁSICO

MÉRIDA

28

1.1.

Modificaciones puestos de trabajo Personal Eventual

Consejería.....: 210	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	N I V	Complemento Específico	Observaciones
Centro Directivo...: 4216210	DIR. GRAL. DE BIBLIOTECAS, MUSEOS Y P.CU			
Unidad / Código	Denominación / Ubicación			

4216210

307966 DIRECTORA EDITORA Y COORD. PLAN FOMENTO LEC

MÉRIDA

28

1.3

ANEXO VIII

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Eventual

Consejería.....: 210	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	N I V	Complemento Específico	Observaciones
Centro Directivo...: 4216210	DIR. GRAL. DE BIBLIOTECAS, MUSEOS Y P.CU			
Unidad / Código	Denominación / Ubicación			

4216210

3077041 DIRECTORA BIBLIOTECA DE EXTREMADURA

BADAJÓZ

28

1.3





ANEXO IX

Presidencia de la Junta Gabinete de la Presidencia										Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario		
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
					TP	Gr. / PR	Subgr.	Titulación	Especialidad / Otros			
4197210	135 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16 D.1	IR	N C2								ADMINISTRACION GENERAL
Presidencia de la Junta Secretaría General de la Presidencia										Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario		
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
					TP	Gr. / PR	Subgr.	Titulación	Especialidad / Otros			
2310	5854 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16 D.1	IR	N C2								ADMINISTRACION GENERAL
2310	1897 SUBALTERNO/A BADAJOZ	H.E.S 14 E.1	IR	N E C								SUBALTERNANCIA
Consejería de Educación y Empleo Secretaría General										Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario		
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
					TP	Gr. / PR	Subgr.	Titulación	Especialidad / Otros			
1610	723 TECNICO/A SUPERIOR EN ADMINISTRACION CÁCERES	S 22 A.3	IR	N A1								ADMINISTRACION GENERAL
1610	4436 AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S 16 D.1	IR	N C2								ADMINISTRACION GENERAL
1610	16145 AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S 16 D.1	IR	N C2								ADMINISTRACION GENERAL
1610	1699 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16 D.1	IR	N C2								ADMINISTRACION GENERAL



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES											Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario		
SECRETARÍA GENERAL													
Consejería.....: 4215510		Centro Directivo.....: 2710		Complemento Específico		TP	Gr./		Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones	
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H	N	N	V	IR	PR	Subgr.	Titulación	Especialidad / Otros			
2710	39657910 SUBALTERNOS/A												

39657910 SUBALTERNOS/A  
MÉRIDA

S 14 E1 IR N E  
C

SUBALTERNOS/A

